



| | | |
|--------------------------|------------------------------------|---|
| CORNARE | Número de Expediente: 050020227930 |  |
| NÚMERO RADICADO: | 133-0029-2020 | |
| Sede o Regional: | Regional Páramo | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS | |
| Fecha: 21/02/2020 | Hora: 12:38:53.40... | Folios: 1 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE.
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

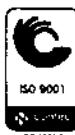
Que mediante Resolución N°133-0289 del 27 de Septiembre de 2017, notificado personalmente el 03 de Octubre de 2017, la Corporación otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** al señor **JAIME ALBERTO JARAMILLO JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía N°70.784.062, en beneficio del predio conocido como la Cordillera, identificado con FMI N°002-4092, ubicado en la vereda la Cordillera del municipio de Abejorral, a derivarse de la fuente La Angostura en un caudal total de 0.053L/seg distribuidos así: para uso Domestico 0.0027L/seg, y Pecuario 0.0062 L/seg. Vigencia de 10 años contados a partir de la notificación del acto administrativo.

Que mediante Resolución N°133-0227 del 14 de Agosto de 2019, la Corporación requirió al señor **JAIME ALBERTO JARAMILLO JARAMILLO**, para que *desmante inmediatamente la obra de captación implementada y retire la tubería instalada sobre el cauce de la quebrada La Angostura en las coordenadas X: -75° 23'44.8" Y: 5° 48'10" Z: 2685, vereda la Cordillera del municipio de Abejorral*
(...)

Que mediante radicado N°131-1466 del 11 de Febrero de 2020, el señor **JAIME ALBERTO JARAMILLO JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía N°70.784.062, solicitó ante la corporación **MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS OTORGADA** mediante Resolución N°133-0289-2017, en cuanto se refiere al punto de captación de la fuente La Angostura, para los usos domestico, pecuario y riego, en beneficio del predio conocido como "la Cordillera o Villa Fortuna", identificado con FMI N°002-4092, ubicado en la vereda la Cordillera del municipio de Abejorral,

Que la solicitud **DE MODIFICACION**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59, N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 1170 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el señor **JAIME ALBERTO JARAMILLO JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía N°70.784.062, para usos Domestico, Pecuario y Riego, en la fuente La angostura, en beneficio del predio "la Cordillera o Villa Fortuna", ubicado en la vereda La Cordillera, del municipio de Abejorral, con FMI N°002-4092.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Páramo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°131-1466-2020 del 11 de Febrero y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Abejorral, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Sonsón

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA ISABEL LOPEZ MEJIA

Directora de la Regional Páramo

Expediente: **05002.02.27930**
Proyectó: **Zoe M. Gallego G.**
Procedimiento: **Trámite Ambiental**
Asunto: **Concesión de aguas superficiales**
Fecha: **18-02-2020**

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Red: www.cornare.gov.co/saj / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: 02 de Mayo de 2010
Carretera 50 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santísimo Sacramento, NIT: 890985138-3
Tel: 520 1170 - 546 16 16; Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porca Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 29,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

